

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6435

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º** **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía, a otorgar a los agentes contratados que hayan ingresado por concurso a la planta de personal permanente del Municipio a partir del 1º de Julio de 2012, un suplemento especial de importe equivalente al monto surgido de los años trabajados en carácter de contratado en la Municipalidad de San Francisco, no rigiendo a su respecto los límites porcentuales establecidos por las Ordenanzas Nros. 5.248 y 6.070. Dicho suplemento tendrá carácter retroactivo al mensual Septiembre 2013, y estará sujeto a los incrementos otorgados en convenios suscriptos con el S.U.O.E.M. Será abonado en el carácter, condiciones y por el tiempo que establezca la Secretaría de Economía, en tanto los citados agentes suscriban en forma previa el pertinente compromiso de considerar el importe recibido por tal concepto como pago a cuenta de las sumas que eventualmente resulten de los reclamos planteados judicialmente respecto del cálculo del adicional previsto en el art. 95º, inc. 1º, de la Ordenanza N° 5.248, renunciando a reclamar diferencia alguna a su respecto.
- Art. 2º** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas a la partida correspondiente del presupuesto vigente.-
- Art. 3º) REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a treinta y un días del mes de diciembre de dos mil trece.